



DECRETO Nº 344

TEMUCO, 19 MAR 2019
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ROSA BELEN PARRA NOVOA	Rut :
---------------------------------	-------

Funciones específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana intervención Obesidad, en el CESFAM Pueblo Nuevo de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

Gestión Técnica

- Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.
- Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.
- Garantizar óptimo desarrollo y acciones que considera el Programa a nivel local.
- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
- Realizar reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.
- Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.
- Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.
- Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa.
- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.
- Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.
- Mantener al día el registro en la plataforma del programa.
- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa.
- Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".
- Realizar la pesquisa de las personas que posean los criterios de inclusión al programa, trabajando en coordinación con los profesionales y equipos técnicos de los diferentes programas APS del CESFAM.
- Organizar la entrega de órdenes de exámenes, su realización y posterior entrega al usuario.
- Organizar la firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual)
- Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y de Resultados en Establecimientos educacionales, en los plazos que correspondan.

1301 / 19.03.19

Ejecución Técnica

- Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora.
- Realizar un mínimo de 83 ingresos (primer control).
- Realizar 5 círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo y según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales.
- Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.

Monto Total	\$1.034.145.-		
Período desde	18.03.2019	Hasta	31.08.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
Centro Costo	32.35.00	Programa Elige Vida Sana (Intervención Obesidad)	

2.- El monto total a reintegrar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.934.625.- (un millón novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CIF/MSF/00V/afg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interésado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

